



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00014-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ZABALA LOZANO

DEMANDADO: VICENTE BORREGO FUENMAYOR.

Riohacha, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede y teniendo en cuenta que el embargo de la cuota parte que le corresponde al ejecutado en los bienes inmuebles objeto de secuestro se encuentran debidamente perfeccionado, se accederá a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante.

Por lo anterior, y, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 inciso 1° del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

1. COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal de Riohacha (reparto), para que practique la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponde al ejecutado en los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 210-43610, 210-39470, 210-16939, 210-10824 y 210-10825, con facultades para nombrar auxiliar de la justicia.
2. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f245f19e4206ee208034c4576205f64712c24770f1ca7d6cd722245d9b46a04d**

Documento generado en 02/03/2021 04:25:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**